

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO, FORTALEZA.-21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1886.

MARTES 3 DE AGOSTO.

Número 92.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Junta Central de Colonias Agrícolas y Aldeas.

CIRCULAR.

Constituidas ya definitivamente las Juntas locales de Colonias agrícolas y aldeas, no puedo menos que expresarles mi agradecimiento por las vivas protestas de simpatía que me manifiestan, y por el generoso entusiasmo con que han acogido mi pensamiento de concentrar el proletariado rural en caseríos para instruirlo y moralizarlo.

La ilustrada opinión de la prensa periódica, favorable al proyecto; la formal promesa de las Juntas que en los pueblos secundan mis ideas, de realizar tan meritoria obra, y el noble y nunca bien alabado proceder de muchos particulares, son garantía de que muy pronto se conseguirán resultados positivos que han de influir poderosamente en beneficio de esta sociedad organizando la población en provecho del pobre y del rico; desarrollando con la agricultura y el comercio, la riqueza; mejorando la administración pública, y llevando la luz de la civilización á los solitarios lugares en donde el mísero campesino, abandonado de todos, entregado á la molición y sin freno moral que regule sus pasiones, necesita más que nadie de amparo y de guía que lo aparte de los senderos de la vagancia, y le enseñe la ley del trabajo como elemento regenerador y como base donde descansau el bienestar de la familia y de los pueblos.

Considerando también, que empresa tan trascendental necesita estímulo y protección por parte de los poderes públicos, he instruido un expediente; hoy en tramitación, solicitando del Gobierno Supremo la aplicación de la Ley de Colonias agrícolas á esta provincia para alentar á los hacendados de cañas y café; y con el fin de que aquellos barrios que no cuentan con estos grandes elementos de riqueza y de trabajo puedan también agrupar su población y dedicarse sus moradores á la labranza de la tierra, he solicitado igualmente autorización para invertir en el fomento del país la cantidad procedente de la suscripción iniciada para aliviar las desgracias ocasionadas por el haracan de San Narciso.

Al leer las actas que me envían las Juntas locales, se ha robustecido más mi creencia de que es indispensable concentrar en aldeas y colonias el proletariado rural, no por la violencia, como ya tengo manifestado, sino por la persuasión, por el consejo, y por los beneficios que ha de reportar aquella Ley despertando el interés de los campesinos.

Existen barrios que distan cinco y seis leguas del pueblo, que cuentan tres y cuatro mil habitantes, y que carecen de Escuela, de ermita y de cementerio. Se tarda, en épocas de lluvias, dos días en trasportar un cadáver que llega siempre en estado de descomposición; y los niños recién nacidos no pueden inscribirse á su debido tiempo en el Registro, porque aquellas veredas intran-sitables no se atraviesan sino en muchas horas, durante las cuales el calor, el cansancio, la lluvia y hasta el hambre ponen en peligro las vidas de tan inocentes criaturas. Allí no dá frutos la Escuela, porque es casi imposible la concurrencia de los niños; allí muchos, muchísimos vecinos, pegados á ingrato terruño, casi siempre ajeno, y que no basta (aún teniendo en cuenta la inverosímil sobriedad del jibaró) á cubrir las más apremiantes necesidades de la vida, pasan su mísera existencia aislados de todo el mundo, sin estímulo, sin sentir las emociones del trabajo, ni las dulzuras del hogar al calor de amantísima familia.

Profunda impresión y honda amargura han producido en mi ánimo esas existencias desgraciadas: grande es mi deseo y mucha mi voluntad para mejorar sus condiciones, elevando el proletariado rural á más alto nivel, no solo en provecho suyo, sino también de los intereses generales del país.

Así es que he visto con satisfacción íntima el celo desplegado por las Juntas locales, especialmente por las de Camuy, Barros, Caguas, Lares, Toa-alta, Cayey, Mayagüez, Hatillo, Hato-grande, Utuado, Salinas y Quebradillas, que quedan desde luego autoriza las para la fundación de aldeas, previas las indicaciones que recibirán de la Junta Central. A los particulares que generosamente han ofrecido su concurso cumplo con un gratísimo deber al reiterarles mi reconocimiento, y espero del celo de las demás Juntas que á la mayor brevedad darán cuenta á esta Central de los trabajos hechos, de los resultados obtenidos y de los medios con que cuentan para llevar á cabo su misión.

Recomiendo nuevamente y con encarecimiento á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, presten el más eficaz auxilio á las Juntas locales de Colonias agrícolas y Aldeas.

Puerto-Rico, 29 de Julio de 1886. — DABAN.

RELACION de los Sres. que han ofrecido donativos para fundar aldeas, prometiendo además su cooperación para llevar á cabo este proyecto.

BARROS.

Don Manuel Ortiz: terrenos para el cementerio y la ermita (del barrio Cacaos); gestionar lo conducente á la adquisición de tierras y solares: maderas, yaguas y bejuco que se necesita para la construcción de bohíos.

Don José R. Figueroa: (barrio Ala de Piedras), el terreno que se necesite, permitiendo además extraer maderas blancas, tablas de palma, bejuco etc., para construir 30 casas.

CAMUY.

Don Vicente Viñas: cuatro cuerdas de tierra, toda la piedra que se necesite para la fábrica de la Iglesia, dos estantes y dos columnas de madera para las naves, 25 fanegas de cal, mobiliario para la Escuela, cooperar con sus amigos para reunir fondos y allegar toda clase de recursos. Envía plano de la aldea y promete remitir el de la Iglesia. Ofrece también estante para dos casas, y cita 24 pobres que quieren vivir en la Aldea, once pudentes que construirán casas de su peculio, y además expone que Doña Bartola Romero ofrece maderas para dos casas, igual ofrecimiento la Sra. viuda de Don Luis Cos, ofreciendo también otras Sras. cuadros, estolas, albas, paños de altar, etc.

Don Francisco Perez: una casa.

Don José Estrada: una casa.

Don Ignacio Sorongo: una casa.

Don Alejandro Roman: cede los terrenos necesarios para fundar otra aldea.

TOA-ALTA.

Don Eladio M. Izquierdo: cuatro cuerdas de tierra; 100 palmas de yaguas para ayudar á las construcciones de los bohíos, y además levantar el plano. (Barrio Ortiz).

Don Rafael Roca: (barrio Rio-lajas) cuatro cuerdas de tierra y maderas.

CAYEY.

Don Juan Baldrick: cede el área de terreno que se necesite para establecer una aldea en el barrio de Guabate.

CAGUAS.

El Ayuntamiento 25 pesos: se ha abierto suscripción y se han iniciado rifas para fundar una aldea en el barrio Culebras-baja, con el nombre de San Salvador. Además la Junta de Lares propone fundar una

aldea en el barrio *Bartolo*, el más rico y poblado de aquel término municipal y uno de los más distantes del pueblo: la de *Mayagüez*, en el barrio *Vega*: la de *Hatillo*, en el barrio *Bayaney*; la de *Hato-grande*, en el barrio *Espino*: la de *Salinas*, dos, con los nombres de *Belen* y *San Luis*. Las Juntas no determinan los recursos con que cuentan, si bien informan que son excelentes las condiciones topográficas y que hay ricos manantiales de agua potable.

Puerto-Rico, Julio 29 de 1886. [6140]

SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

En el expediente seguido por desobediencia contra el Ayuntamiento del Naranjito; el Excmo. Sr. Gobernador General, por Decreto de esta fecha y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley municipal, se ha servido suspender en el ejercicio de sus cargos á Don Manuel Valiente, 1º Teniente de Alcalde, Don Ramundo Morales, 2º Teniente, y á Don Quiterio Figueroa, Don Benito Fernandez, Don Luciano Rivera, Don Melarido Rivera y Don Máximo Vazquez, Concejales de aquella Corporación, y nombrando así mismo para sustituir á aquellos con carácter de interinos, á los Sres. Don Francisco J. Lopez, Don José Francisco Espinel, Don Fermín Morales, Don Francisco Rivera, Don Avelino Rodriguez, Don José María Rivera y Don Justo Morales.

Lo que de orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 2 de Agosto de 1886.—El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*. [6142]

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS. CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS

CORREAJE PARA EL ARMAMENTO DE LOS PEONES CAMINEROS.

Habiendo de procederse al armamento de los Peones Camineros, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la organización y servicio de los mismos; el Excmo. Sr. Gobernador General, por Decreto fecha de ayer, ha tenido á bien resolver se saque á pública subasta la adquisición de los efectos siguientes:

Porta-fosiles	75
Cinturones	75
Tahalís	75
Carteras	75

La cantidad por la cual salen á subasta los objetos expresados es de *trescientos treinta pesos* moneda oficial.

El plazo para la entrega de los efectos, objeto de la contrata, será el de tres meses, contados desde el día en que se apruebe el remate.

La cantidad por la cual haya sido rematado este servicio, será entregada al contratista con cargo á la partida de conservación de carreteras, juntamente con la que tuviese depositada como fianza, tan luego presente en las Oficinas de la Jefatura de Obras públicas los efectos, que la contrata, y sean examinados y recibidos por el Jefe.

La subasta se celebrará en la forma prevenida en la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, el día 31 del mes de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en la Secretaría del Gobierno General, donde se hallarán de manifiesto los modelos á los cuales ha de sujetarse el contratista, tanto respecto á su forma y ejecución, como á la clase del material; entendiéndose no se admitirá variación alguna en este sentido.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.